



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 629 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 30 NOV. 2018

VISTO;

La propuesta de la Sub Gerencia de Planeamiento para la designación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Ayacucho, remitida mediante Oficio N° 231-2018-GRA/GG-GRPPAT-SGP, para la formulación del Plan Estratégico Institucional 2019-2022;

CONSIDERADO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone en su Art. 10°, que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales, planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo. Así también precisa en su Art. 29° como funciones específicas sectoriales de las Gerencias Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el ejercicio de las funciones en materia de planificación estratégica prospectiva. Asimismo en el Art. 33° dispone que la administración regional se sustente en la planificación estratégica, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, dispone que CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las normas que corresponda;

Que, el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM que autoriza al CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente, conforme a las directivas y normas que expida con tal propósito el CEPLAN;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprueba la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al Planeamiento Estratégico, donde se efectúa un diagnóstico de la situación de la gestión pública y se recomienda al CEPLAN ejercer su rectoría, a través de la emisión de normas técnicas que regulen el Sistema de Planeamiento Estratégico;



Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00053-2018-CEPLAN/PCD se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, que en su num. 4.2, establece que “Para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad”;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; con arreglo a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR la Comisión de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de coordinar, guiar, acompañar y validar el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional 2019-2022, que estará conformada por los siguientes funcionarios:

Gobernador Regional	Presidente
Gerente General Regional	Miembro
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Miembro
Sub Gerente de Planeamiento	Secretario Técnico
Gerente Regional de Desarrollo Económico	Miembro
Gerente Regional de Desarrollo Social	Miembro
Gerente Regional de Infraestructura	Miembro
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente	Miembro
Director de la Oficina Regional de Administración	Miembro

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN y a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho que forman parte de la Comisión de Planeamiento Estratégico.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

